



59

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

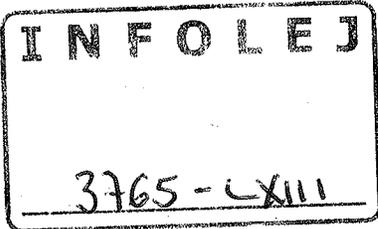
30 OCT 2023
Tómese a la Comisión (es) de
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

PODER LEGISLATIVO

PRESENTE.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La que suscribe **LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción 1 y 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco y 26 párrafo 1 fracción XI, 135 párrafo 1 fracción I y 142 de Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea: **Iniciativa de Ley que reforma los artículos 5 fracción LXV, 391 párrafos 3 y 4 así como el 394 párrafo 1, todos ellos de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco**, para lo cual hago la siguiente:

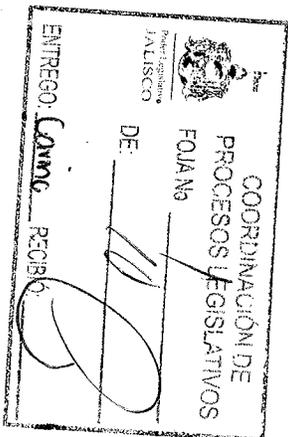


10047

EXPOSICION DE MOTIVOS



- I. **Es una facultad soberana del Congreso de Jalisco legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias**, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. **Es un derecho de los diputados de este Congreso del Estado de Jalisco, presentar iniciativas de ley**, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- III. Nuestra Carta Magna establece en su artículo 4, entre otras cosas que **"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad"**





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

IV. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicó el documento denominado, **“Movilidad, vivienda y derechos humanos”**¹ en el cual señala entre otras cosas lo siguiente:

“El derecho a la movilidad está basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y tiene entre otros fines mejorar las condiciones de vida, armonizar la convivencia, así como el oportuno acceso a otros derechos humanos”.

V. El 4 de enero de 2023, Héctor Escamilla publicó en la versión electrónica de Publímetero, el artículo titulado **“Cámaras de foto infracción en Guadalajara emiten más de 1.5 millones de folios durante 2022”**², destacando los siguientes datos:

Datos de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) durante el año pasado emitió un millón 529 mil 213 infracciones, mientras que en 2021 fueron un millón 296 mil 810 foto infracciones.

A pesar de ello, no se superó el récord alcanzado en 2020, cuando se aplicaron un millón 557 mil 965 foto multas, mientras que en el 2019 fueron un millón 017 mil 777.

La recaudación el año pasado por concepto de foto multas superó los 600 millones de pesos, mientras que en 2021 se reportaron 550 millones de pesos, 420.2 millones de pesos en 2020 y 368 millones que

ENTREGO: <u>Concepción</u> RECIBIÓ: _____		COORDINACIÓN DE
		PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____	FOLIO No _____	

¹ Visto en <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/cartilla-Movilidad-Vivienda-DH.pdf> , 17 de octubre de 2023

² Visto en <https://www.publimetro.com.mx/jalisco/2023/01/04/cuanto-recaudo-jalisco-durante-2022-por-las-fotoinfracciones/#:~:text=La%20recaudaci3n%20el%20a%20pasado,obtenidos%20a%20trav3s%20de%20transparencia,17%20de%20octubre%20de%202023.>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ingresaron en 2019, esto en datos obtenidos a través de transparencia.

VI. **El 13 de enero de 2023, Elizabeth Ortiz** publicó en el sitio web de UDG TV, el artículo denominado **“Gobierno del estado espera 10 veces más impugnaciones de foto multas en este año³”**, en el cual señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Los funcionarios de la **Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad**, estimaron que este 2023 serán aplicadas un millón 400 mil foto infracciones por rebasar los límites de velocidad.*

Si lo comparas con los 4.2 millones de carros del padrón vehicular en el estado, resulta que tres de cada 10 tendrían una multa en promedio.

*Para este año, la **Secretaría de Seguridad** estima que habría 50 mil cédulas de notificación impugnadas, esto es 10 veces más que lo previsto en 2022 cuando la cifra esperada era de cinco mil”.*

VII. El pasado 27 de enero de 2022, el pleno del congreso del estado de Jalisco aprobó el acuerdo legislativo 70-LXIII-22, el cual contiene la **Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco**, documento que da cuenta de los 8 ejes principales y 2 transversales con los que se busca entre otras cosas organizar el trabajo parlamentario, la presente iniciativa busca abonar al eje de **Derechos Humanos y Cultura de la paz**⁴.

ENTREGO: <u>Carina</u> RECIBO: _____	 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE
		PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____	FOJA No. _____	

³ Visto en <https://udgtv.com/noticias/gobierno-del-estado-espera-10-veces-mas-impugnaciones-de-foto-multas-en-este-ano/60275> , 17 de octubre de 2023.

⁴ Junta de Coordinación Política. (enero 27, 2022.). Acuerdo Legislativo que aprueba la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco. enero 31, 2022, de Congreso del estado de Jalisco
Sitio web: <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/129339.pdf>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

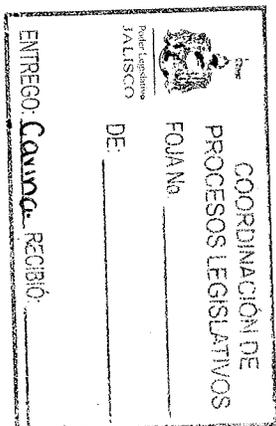
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

VIII. En síntesis, la presente iniciativa busca eliminar de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco las infracciones a la Ley o a sus reglamentos que sean detectados a través de equipos o sistemas electrónicos conocidas como "foto infracciones", generando el mecanismo que permita la sustitución voluntaria de las multas por trabajo comunitario en beneficio de la comunidad, porque estoy convencida que el espíritu de la ley en esta materia, tienen una finalidad netamente recaudatoria.

A efecto de sintetizar la propuesta, anexo el siguiente cuadro comparativo relativo a la propuesta:

Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA	MOTIVACIÓN
Artículo 5. Glosario. 1. [...] I a la LXIV. [...] LXV. Foto infracción: Las infracciones a la Ley o a sus reglamentos que sean detectados a través de equipos o sistemas electrónicos. LXVI a la CLXXX [...]	Artículo 5. Glosario. 1. [...] I a la LXIV. [...] LXV. Se deroga. LXVI a la CLXXX [...]	Generar los mecanismos que permitan que la política pública no tenga un matiz netamente recaudatorio.
Artículo 391. Cédulas de notificación de sanciones.	Artículo 391. Cédulas de notificación de sanciones.	





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>1. [...]</p> <p>2. [...]</p> <p>3. Las cédulas de notificación de foto infracción serán emitidas por el Titular de la Secretaría de Seguridad o por el funcionario en el que se delegue esta atribución, las cuales deberán contener la clave electrónica del equipo correspondiente, la firma electrónica del funcionario y demás requisitos establecidos en los reglamentos de la presente Ley.</p> <p>4. En el caso de las autoridades municipales, para las infracciones o foto infracciones así como para calificar e imponer las sanciones correspondientes al ámbito de su competencia,</p>	<p>1. [...]</p> <p>2. [...]</p> <p>3. Se deroga.</p> <p>4. En el caso de las autoridades municipales, para las infracciones, así como para calificar e imponer las sanciones correspondientes al ámbito de su competencia, deberán sujetarse a</p>	
---	---	--

ENTREGO: Covina RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>deberán sujetarse a lo establecido en la presente Ley, a los reglamentos de ésta y a los reglamentos municipales correspondientes.</p>	<p>lo establecido en la presente Ley, a los reglamentos de ésta y a los reglamentos municipales correspondientes.</p>	
<p>Artículo 394. Conmutación de multas por trabajo.</p>	<p>Artículo 394. Conmutación de multas por trabajo.</p>	
<p>1. Cuando el infractor acredite ante la autoridad competente que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, la propia autoridad podrá sustituirla, total o parcialmente, por la prestación de jornadas de trabajo en favor de la comunidad. Cada jornada de trabajo, que no será mayor de tres horas, saldará un día de multa.</p>	<p>1. El infractor podrá solicitar ante la autoridad competente la sustitución, total o parcial de la multa, por la prestación de jornadas de trabajo en favor de la comunidad. Cada jornada de trabajo, que no será mayor de tres horas, saldará un día de multa.</p>	
<p>2. [...]</p>	<p>2. [...]</p>	

ENTREGO: Cavina RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

Secretaría del Poder Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 142 de la ley orgánica del poder legislativo me permito realizar las siguientes manifestaciones:

a) La necesidad y fines que persigue esta iniciativa son:

Evitar que sigan vigentes en el orden jurídico estatal mecanismos netamente recaudatorios que perjudican la economía popular de las familias de Jalisco, generando alternativas para el cumplimiento.

b) Las repercusiones en el aspecto jurídico de aprobarse esta iniciativa implican:

Se daría cumplimiento a lo señalado en el artículo cuarto constitucional en materia de movilidad toda vez que se estaría garantizando en la vía de los hechos el derecho a la movilidad de las personas, porque estoy convencida que existen otros mecanismos no recaudatorios para evitar que los conductores excedan los límites de velocidad, como lo es el trabajo comunitario.

c) Las repercusiones en el aspecto económico de aprobarse esta iniciativa:

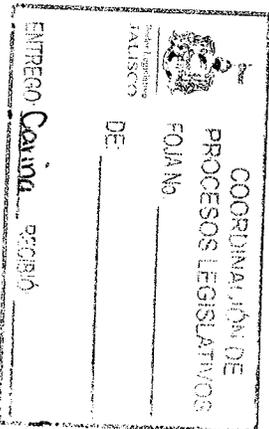
Se mejorará la economía de las familias que son afectadas por multas que tiene un fin netamente recaudatorio.

d) En el aspecto social las repercusiones son:

Completamente favorables, porque los ciudadanos tendrán la certeza que las acciones legislativas buscan mejorar de manera significativa su calidad de vida.

e) Desde el punto de vista presupuestal

De acuerdo con cifras de la Coordinación General de Transparencia⁵, en materia de multas Vialidad y Tránsito arroja los siguientes datos:



⁵ Visto en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/175/categoria/178, 17 de octubre de 2023.



GOBIERNO DE JALISCO

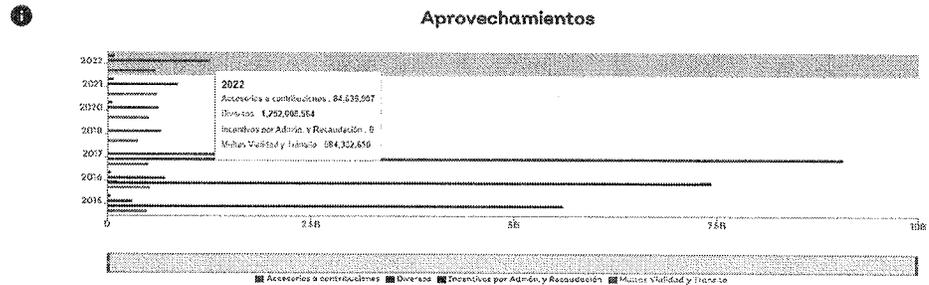
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

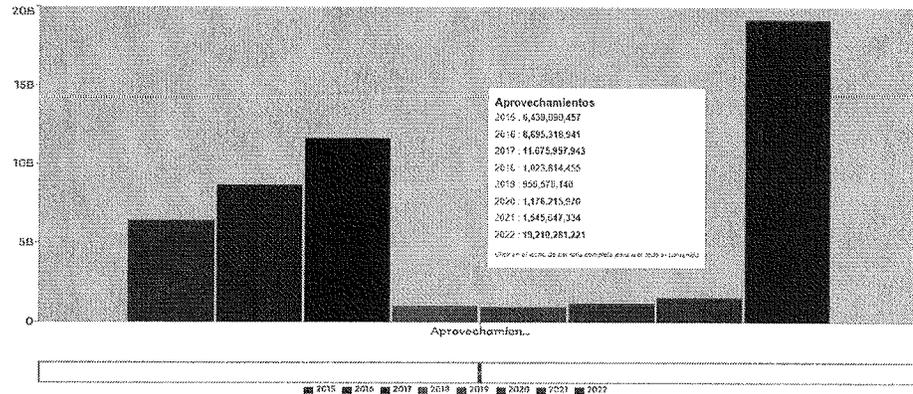
Aprovechamientos

Transparencia Fiscal | Estadísticas Fiscales | Ingresos | Aprovechamientos



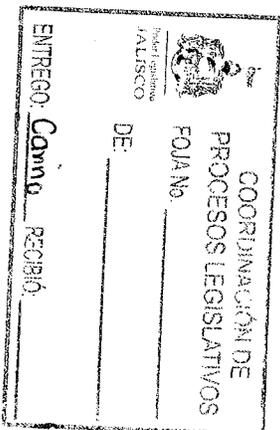
	Accesorios a contribuciones	Diversos	Incentivos por Admón. y Recaudación	Multas Vialidad y Tránsito
2022	\$ 84,636,907.00	\$ 1,252,008,564.00	\$ -	\$ 584,382,650.00
2021	\$ 79,100,286.00	\$ 862,521,088.00	\$ -	\$ 604,026,160.00
2020	\$ 49,773,309.00	\$ 622,594,143.00	\$ -	\$ 503,848,518.00
2018	\$ -	\$ 654,404,827.00	\$ -	\$ 369,409,638.00
2017	\$ -	\$ 2,126,329,282.00	\$ 9,055,364,603.00	\$ 494,264,058.00
2016	\$ 42,785,904.00	\$ 703,518,203.00	\$ 7,431,830,754.00	\$ 517,184,080.00
2015	\$ 35,560,855.00	\$ 305,893,476.00	\$ 5,610,840,726.00	\$ 486,795,399.00

Aprovechamientos totales



	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Aprovechamientos	\$ 6,439,090,457.00	\$ 8,695,318,941.00	\$ 11,675,957,943.00	\$ 1,023,814,455.00	\$ 956,578,140.00	\$ 1,176,215,970.00	\$ 1,545,647,334.00	\$ 19,210,281,221.00

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY:**





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Que reforma los artículos 5 fracción LXV, 391 párrafos 3 y 4 así como el 394 párrafo 1 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 5 fracción LXV, 391 párrafos 3 y 4 así como el 394 párrafo 1 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 5. Glosario.

1. [...]

I a la LXIV. [...]

LXV. Se deroga.

LXVI a la CLXXX [...]

Artículo 391. Cédulas de notificación de sanciones.

1. [...]

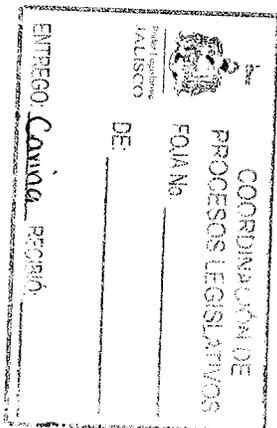
2. [...]

3. Se deroga.

4. En el caso de las autoridades municipales, para las infracciones, así como para calificar e imponer las sanciones correspondientes al ámbito de su competencia, deberán sujetarse a lo establecido en la presente Ley, a los reglamentos de ésta y a los reglamentos municipales correspondientes.

Artículo 394. Conmutación de multas por trabajo.

1. El infractor podrá solicitar ante la autoridad competente la sustitución, total o parcial de la multa, por la prestación de jornadas de trabajo en favor de la comunidad. Cada jornada de trabajo, que no será mayor de tres horas, saldará un día de multa.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2. [...]

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de octubre de 2023.

DIPUTADA LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

